

Dolavon, Chubut, 30 de septiembre de 2022.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 959/2022, en donde se autoriza a desafectar tierra de dominio público, para afectar a nuevo fraccionamiento;

La Nota 2601/2022 del Instituto Provincial de la Vivienda; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza mencionada en el Visto, se desafecta tierra de dominio público para incorporar a un nuevo fraccionamiento de la Manzana 81 – Sector 4 – Circunscripción 1;

Que, a través de la nota 2601/2022 del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano se solicita, en virtud de los inmuebles propuestos para la construcción de viviendas sociales, la cesión de las tierras donde se ejecutará la obra;

Que, el Ejecutivo Municipal tiene presente el déficit habitacional que existe en la localidad, por lo tanto, previa intervención del Honorable Concejo Deliberante, busca la construcción de diez viviendas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano;

Que, tratado en el seno de este Cuerpo Legislativo, los/as Ediles acuerdan aprobar la sanción de la presente;

OR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI Nº 46 (antes Ley Provincial Nº 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: CEDER al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia del Chubut, el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1 – Sector 4 – Manzana 81 – Parcela 1 a la 11 tal como surge del plano según mensura adjunto a la presente.

ARTÍCULO 2°: FÍJESE el plazo de SESENTA (60) meses desde la sanción de la presente, para la fehaciente incorporación por parte del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de los terrenos nombrados en el Artículo 1° a un programa de viviendas, de lo contrario será automática la desafectación de las transferencias efectuadas a nombre del Instituto Provincial, y los lotes volverán a disposición de la Municipalidad de Dolavon.

ARTÍCULO 3°: FÍJESE el plazo de SESENTA (60) meses desde la sanción de la presente, para la construcción por parte del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de DIEZ (10) viviendas, de lo contrario será automática la desafectación de las transferencias efectuadas a nombre del Instituto Provincial, y los lotes volverán a disposición de la Municipalidad de Dolavon.

ARTÍCULO 4°: EXÍMASE al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano del pago de las obligaciones municipales hasta sesenta (60) días posteriores a la entrega a los adjudicatarios de las viviendas que se construyan.



ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifiquese y Cumplido, ARCHÍVESE.

ALBA EDITHAMILLIANS

Secretaria de Actae y Administrativ

fonando Concejo Deliberante de Pala

LEONARDO EMANUEL REUQUE

Presidente

Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA Nº 966/2022.-

---Dada en la 16° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2022, celebrada a los 29 días del mes de septiembre del año 2.022.-ACTA Nº 1.009.



Dolavon, (Ch.) 03 de octubre de 2022.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a ceder al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia del Chubut el inmueble identificado como Circunscripción 1, Sector 4, Manzana 81, Parcela 1 a la 11; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza Nº 966/2022, de acuerdo a lo oportunamente requerido;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

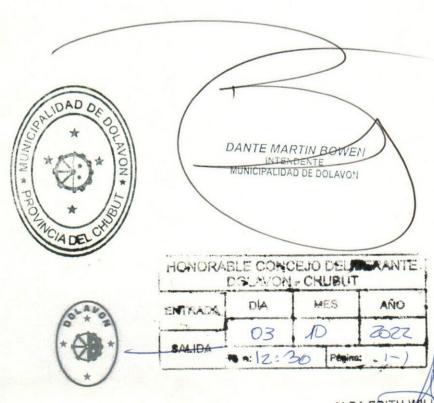
POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS

FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46, SANCIONA LA PRESENTE;

-RESOLUCIÓN-

RESOLUCIÓN Nº 1570/2022



ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Autas y Administrativa
Honorette Conceio Deliberante de Dalamente